



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nº 256/MC.SH./1.985.-
Sancionada : 14 de Junio de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 039/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 14 DE JUNIO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- FIJANSE, pautas para el cobro de Anticipo Impuesto Inmobiliario correspondiente al Período Fiscal 1.985.-
- Art. 2º).- Los Valores Fiscales correspondientes al Año 1.985, se incrementarán mediante la aplicación del coeficiente veinte (20) a los valores fiscales Año 1.984.-
- Art. 3º).- Establecer como alicuota aplicable sobre las bases imponibles reajustadas el cuatro por mil (4 ‰).-
- Art. 4º).- Establecer el quince por mil (15 ‰) como alicuota aplicable sobre la base imponible reajustada para las parcelas baldías independientemente de otro recargo y/o sobre tasa que se establezca por Ordenanza especial.-
- Art. 5º).- El anticipo de Impuesto Inmobiliario Anual 1.985, se abo-
nará en tres (3) cuotas iguales; con las siguientes fe-
chas de vencimiento :
- 1º Cuota-Anticipo : el día 05 de Julio de 1.985.-
2º Cuota-Anticipo : el día 05 de Agosto de 1.985.-
3º Cuota-Anticipo: el día 06 de Septiembre de 1.985.-
- Art. 6º).- Los pagos efectuados de Contado y en forma total tendrán el carácter de cancelatorios del Anticipo Impuesto Inmobiliario Anual 1.985.-
- Art. 7º).- En los casos de falta de pago o pago fuera de término se aplicará lo previsto en los Artículos 48º, 49º, 50º y // 51º del Código Fiscal Municipal.-
- Art. 8º).- Quedan exentos del Pago del Anticipo Impuesto Inmobiliario Anual 1.985, los Jubilados y Pensionados que posean como única propiedad aquella que destinen para uso de vivienda familiar permanente.-
Los interesados deberán acreditar su condición como tal, en el Municipio local antes del día 15 del Mes de Julio/ del presente Año, caso contrario no corresponderá la ex-
exención establecida.-
- Art. 9º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

MONICA V. S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALICE NOEMI P. DE IVOVICH
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 030/85. Comuníquese.
Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-